

14-626

37



20
**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

*de rectificación de un contrato de
venta accionada y derechos en la
Sociedad Ranco Herrera Hermanos*

OTORGADA

*por D. Rafael Ranco Herrera en la Es-
tancia Ranco sda. de Segura, repre-
sentada por el Doctor Alejandro
de A. Cerua Retaza*

A fojas 1460. del Registro

DEL NOTARIO PUBLICO

AA-HCH-1.1

Co. 55
B. 13

Dr. don Carlos M. Laines Lozada

Trujillo, 13. de abril de 1926.

Oficina: Calle del Progreso Núm. 518.

Domicilio: Calle de Salaverri Núm. 506



REPUBLICA
PERUANA



1925-1926
Sello 8° Tres Soles

1
N.º 384.



Segundo Testimonio.

Escritura de ratificación
de un contrato de venta
de acciones y derechos en
la Sociedad Harco Herra-
ra Hermanos; - Don Ra-
fael Harco Herrera con
la Señora Maria Harco
viuda de Fogny, repre-
sentada por el Doctor Ale-
jandro A. Cerna Rebaza.

En la ciudad de
Trujillo del Perú a
los veintiseis días
del mes de Diciembre
del año de mil no
vecientos veinticinco,
ante mi infrascrito

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Notario Público de
esta Provincia, de
la Beneficencia y de
la Cámara de Co-
mercio y Agricul-
tura Departamental
y los testigos Don Ma-
nuel E. Casós y Don
José S. Vallejo Algorta;
de esta vecindad y
mayores de edad
a los que doy fe, co-
nocer, parecieron: -
el Doctor Alejandro
A. Cerna Rebazá, na-
tural de Huama-
chuco, de esta vecin-
dad, casado, Abo-
gado, de cuarenta
y nueve años de
edad, en represen-
tación de la Señora
María Larco Herre-
ra viuda de Dog-
ny según consta
del poder que al
respecto se inserta;
y Don Rafael Larco
Merrera, natural



1925-1926
Sello 3º S. 0.20



de Lima, residente en el Puerto de Salaverry, de tránsito en esta ciudad, viudo, agricultor, de cincuenta y tres años de edad; inteligentes en el idioma castellano y en ejercicio de sus derechos civiles a quienes conozco de que doy fe, así como la doy de que he cumplido con lo que prescriben los artículos treinta y ocho al cuarentidos de la Ley de Notariado, y me entregaron una minuta para que se lleve a instrumento público, y señalada con el número trescientos ochenta y cuatro queda archivada en el cuaderno de comprobantes; de todo lo que doy fe; ~~de~~ siendo el tenor literal de la minuta



como sigue: —
Memoria } Señor Nota-
rio: — Ex-

tienda Usted en su
Registro de escritu-
ras públicas, una
de rectificación,
que lo suscrito A-
lejandro A. Cerna
Rebaza, en repre-
sentación de la Se-
ñora María Larco
de Foguy, y Rafael
Larco Herrera, otor-
gamos en los siquien-
tes términos: —

En la escritura de
diez de Febrero de
mil novecientos
veintitres, extendi-
da ante Usted mis-
mo, relativa a la
venta que de sus
acciones y derechos
en la Sociedad Lar-
co Herrera Hermanos
hizo la Señora de
Foguy, por interme-
dio de su apodera-



3.

do especial Doctor
Cerna Rebara, a su
coaccionista Leos
Rafael Larco Herrera,
se dice que dicha ven-
ta surte sus efectos
desde el veintiocho
de Junio de mil no-
vecientos veintimo,
en cuya fecha se ajus-
tó y consumió en Pa-
ris, no siendo la
referida escritura
sino la de solemnidad del contrato.
Tal afirmación es
completamente erro-
nea, pues, la venta
en Paris no tuvo lu-
gar el veintiocho de
Junio de mil nove-
cientos veintimo, si-
no en la misma fe-
cha del año mil no-
vecientos veintidos,
como lo acredita el
documento priva-
do de su propósito,
que se acompaña

para su inserción
y devolución, pues
en Junio de mil
novecientos vein-
tuno, el Señor Ra-
fael Larco Herre-
ra estuvo en la ha-
cienda Chiclin, pre-
cisamente, en el pe-
riodo ó momento
mas agudo de
la huelga obrera
en el valle de Chi-
canca, y solo en
Junio del año
venitido fué á
Francia y Estado
Unidos, en los mis-
mos vapores que
su coaccionista
el Señor Carlos Larco
Herrera, siendo en-
tonces cuando se
pactó y consumió
la venta de la ac-
ción de la Señora
de Dogny.
Como recientemente
el Señor Rafael Lar-



1925-1926
Sello 3º. S. 0.20

4

co Herrera ha veni-
do a advertir el
error en que se in-
currió al otorgarse
la escritura publi-
ca de diez de Febre-
ro de mil novecien-
tos veintitres, en
obsequio a la ver-
dad, se otorga la
presente de rectifi-
cación en los térmi-
nos anotados.

Agregue Usted, Señor
Notario, las forma-
lidades de ley, tenien-
do en cuenta que la
representación de la
Señora de Jogny por
el Señor Alejandro D.
Cerna Rebara, consta
del instrumento in-
serto en la relacio-
nada materia de
esta rectificación. =
Cruzillo, veinticu-
atro de Diciembre de
mil novecientos vein-
ticinco. = Rafael Lar-

co H. - A. A. Cerma
Rebara.

Anotación } Ven sello.
- Exen -

ta del pago de im-
puesto de Registro,
conforme al ar-
tículo doce de la
ley respectiva. = En
jullo, veintiseis Di-
ciembre mil nove-
cientos veinticinco,
= Compañia Re-
caudadora de Im-
puestos. = H. Sousa =
Visto Bueno = Feli-
pe Varela = Jefe De-
partamental.

Documento } Conste

por el
presente como si
fuera por escri-
tura pública que
nosotros Maria F.
H. de Logny, y Ra-
fael Racco H., he-
mos celebrado el
siguiente contrato,
que se ratificará





1925-1926
Sello 3°. S. 0.20



en el Perú por el a-
poderado que de-
signe la Señora de
Dogny.

Primera.— Yo María
R. H. de Dogny, soy
dueña de una ac-
ción en la Sociedad
Larco Herrera Her-
manos establecida
en Trujillo, Perú, y
la vendo al Señor Ra-
fael Larco Herrera
H., por la suma de
(L 50,000) cincuenta
mil libras esterlinas,
que he recibido en la
letra número ocho,
de mi citado Señor
hermano, a cargo
del Bank of Liver-
pool y Martens Li-
mitada a treinta
días vista.

Segunda.— Yo Rafael
Larco H., acepto la
venta de la acción
citada con todos
los derechos que de



ella se desprenden.
= Paris, Junio veintiocho, mil novecientos veintidos, =
Rafael Larco 16. =
Maria Larco 16. de
Jogny.

Poder } Consulado
del Perú en
Burdos = Yo Eulo-
gio de Solar, Con-
sul del Perú en Bur-
deos, certifico que
a fojas diez del
libro de instrumen-
tos públicos de este
Consulado, existe
la siguiente escri-
tura que copiada
a la letra dice: En
la ciudad de Bur-
deos a los catorce
días del mes de
Octubre de mil no-
vecientos veintidos
ante mí el Consul
del Perú en Burdeos
compareció la Se-
ñora Maria Larco



1925-1926
Sello 3°. S. 0.20°

6.

Herrera viuda de
Dogny, francesa,
mayor de edad, é
instruida en el i-
diona castellano
a quien conozco y
doy fe y me entre-
go el contrato a que
se refiere la minuta
siguiente:

Señor Cónsul: = Sirva
se usted extender en
su Registro de Escri-
turas Públicas de su
Consulado una de
poder que otorgo yo
María Lacro Herrera
ra, viuda de Dog-
ny al Señor Alejandro
Cerna Rebaza, residen-
te en Lima - Repúbli-
ca del Perú, para
que en mi nombre
me venda a mi her-
mano Don Rafael
Lacro Herrera, por
la suma de cin-
cuenta mil libras
esterlinas, la acción

ACIUSOSES
ANALISES

y todos mis dere-
chos que tengo en
la Sociedad Racco
Herrera Hermanos,
en la hacienda
Chiclin, situada
en el valle de Chi-
carina - Provincia
de Quijillo. = Usted
Señor Consul se ser-
virá agregar las
demás cláusulas
de ley. = Burdeos,
catorce de Octubre
de mil novecien-
tos veintidos. - fir-
mado. Maria Rac-
co H. viuda de Fog-
ny. = Con arreglo
a la minuta que
precede la cual
queda devada a
escritura pública,
y unida a su le-
gajo con el núme-
ro diez la com-
pareciente celebra
el contrato expre-
sado y yo el Con-



sul doy fe que he
 cumplido con los
 artículos treinta y
 ocho y siguientes de
 la Ley de Notariado
 de la República del
 Perú, que he leído
 este instrumento al
 interesado que ins-
 truido de su tenor
 y objeto se ratificó
 en él, y lo firmó
 con los testigos Se-
 ñores Federico Copai-
 ra Saria, Luis Gar-
 cía Arrese. = firma-
 do Maria Luceo
 viuda de Dogny. =
 Federico Copaira Sa-
 rria = Luis García
 Arrese. = Ante mí el
 Consul del Perú en
 Burdeos. = firmado
 Eulogio del Solar. =
 En fe de lo cual y
 a ruego del interesa-
 do se ha extendido
 esta primera copia
 firmada de mí

mano y sellada
con el sello de este
Consulado en Bur-
deos a los quince
días del mes de
Octubre de mil no-
vecientos veintidos.
= El Consol del Pe-
rú = Eulogio del So-
lar = Un sello que
dice: Consulado del
Perú - Burdeos. = Nú-
mero de orden u-
no. = Número de Ca-
rifa veintidos = Pe-
recho percibido so-
les uno, fojas diez.
= Número dos mil
novecientos cinco.
Legalización

Legalizada
en el Ministerio de
Relaciones Exterio-
res la firma que
precede del Consol
del Perú en Burdeos,
Don Eulogio del So-
lar = Lima, veinti-
siete de Diciembre



de mil novecientos
veintidos. - El Oficial
Mayor - Cesar A. El
guera. - Un timbre
de un sol, inutili-
zado por un sello
que dice: Consulado
del Perú Burdeos. - Un
timbre de cinco soles,
inutilizado por un
sello que dice: "Minis-
terio de Relaciones Ex-
teriores, del Perú."

Conclusión. Instrui-
dos los otor-
gantes del objeto y re-
sultados de esta escri-
tura que les que' lida
por mi en presencia
de los dos antedichos
testigos instrumentales,
se ratificaron en su
contenido de que doy
fe, diciendo: que se
tuviese por firme y
válida obligándose
a su cumplimiento
y dieron por expre-
sada toda otra clau-

ula necesaria para asegurar la presente escritura. Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, en unión de los testigos mencionados que se han impuesto de este instrumento; de todo lo que doy fe; así como de haber instruido a los otorgantes de lo prescrito en los artículos séptimo, octavo y demás concordantes del Reglamento Orgánico de las Notarías Públicas en sus relaciones con el Registro de la Propiedad Inmueble, a cuya Oficina se pasan los correspondientes partes por duplicado para la inscripción respectiva.





1925-1926
Sello 3° S. 0.20

Yo el Notario deyo cono-
tancia que he devuel-
to a Don Rafael Lar-
co Herrera el documen-
to que se ha inserta-
do en la presente es-
critura; y dicho Señor
se da por bien recibí-
do del citado docu-
mento. = Rafael Lar-
co H. = A. A. Cerna Re-
baza. = Manuel E. Ca-
sis. = José G. Vallejo Al-
gorita. = Ante mí: Car-
los M. Ramos Rozada,
Notario.

Anotaciones } Al mar-
marginales } gen de
la escri-
tura se encuentran
las siguientes ano-
taciones:

"Nota. - En la escritu-
ra de compra-venta
a que se refiere la pre-
sente, se ha puesto la
anotación respectiva.
= Ramos Rozada."
"Se ha registrado de-



definitivamente en
el Tomo segundo,
a fojas cuatrocientas
sesentisiete, a-
sierto numero cin-
co, partida LVIII
del libro Registro de
Sociedades, el trece
de Enero de mil no-
vecientos veintiseis.

- Registrado defi-
nitivamente sobre
el fundo Chichin
en el Tomo treinta-
seis, a fojas tres-
cientas veintiseis,
asiento numero
sesenta y nueve,
partida XXX; - La
Lamanca, en el
Tomo octavo, folio
treintisiete, asien-
to decimo, parti-
da LXXII; - Molino
Bracamonte, en
el Tomo veintimo,
a fojas ciento cua-
renta y ocho, asien-
to numero veinte



1925-1926
Sello 3° S. 0.20



siete, partida LXXXII;
y sobre Culpo, en el
Tomo diecinueve, a
fojas trescientas cua-
renta y una, asiento
cuarto, partida CV
de los libros Registro
de Propiedad el vein-
te de Enero de mil
novecientos veintiseis,
= Raimon Rozada"

"Se ha dado primer
testimonio en fojas
once a Don Rafael
Parco Herrera, el vein-
tuno de Enero de
mil novecientos vein-
tiseis. = Raimon Roza-
da.

Inscripción } Registra-
da, de-
finitivamente, la rec-
tificación sobre fecha
a que este parte se re-
fiere, en el tomo se-
gundo, a fojas cua-
trocientas sesenta y
siete, asiento núme-
ro cinco, partida



L VIII, del libro "Re-
gistro de Socieda-
des." - Enjillo a' fe-
ce de Enero de mil
novecientos vein-
tiseis. - Gerechos: por
presentación, cin-
co soles cincuenta
centavos y de ins-
cripción, dos soles;
conforme a' los ar-
tículos quince y
diecisiete del ca-
rancel respectivo
y recibo cuatro
mil ochocientos
veintinueve. - Archi-
vado el duplicado
en el legajo A nú-
mero dos. - Segun-
do F. Estrada. - Ven
sello.

Otra Registrado,
definitivamen-
te, el mismo acto
a' que se refiere la
anotación prece-
dente, sobre los
siguientes summe



1925-1926
Sello 3°. S. 0.20

11

bles que pertenecen
a la sociedad "Larco
Herrera Hermanos":
"Chiclin", en el tomo
treintiseis, a fojas
trescientas veintiseis,
asiento numero se-
scitinueve, partida
XXX; "Salamanca",
en el tomo octavo,
folio treintisiete, asien-
to decimo, partida
LXXII; "Molino Bea-
camonte", en el tomo
veintuno, a fojas
ciento cuarenta y ocho,
asiento numero vein-
tisiete, partida LXXXII,
y sobre "Culpo", en el
tomo diecinueve, a
fojas trescientas cua-
renta y una, asien-
to cuarto, partida
CV, de los libros "Re-
gistro de Propiedad.
Cruzillo a veinte de
Enero de mil no-
vecientos veintiseis.
Derechos: por pre-

REPUBLICA
PERUANA

sentaciones, vein-
tidos soles y de
inscripciones, o-
cho soles; confor-
me a los artícu-
lo siete, diez, do-
ce, catorce y die-
cinueve del a-
rancel y recibo
cuatro mil o-
chocientos cua-
renta y cuatro. =
Segundo F. Estrada. =
Uer sello
del Registro de la
Propiedad Inmue-
ble.

Concuerda con su
matriz corriente
a fojas mil cua-
trcientas sesenta,
numero trescien-
tos ochenticuatro
de mi Registro de
Escrituras Pú-
blicas que corre-
gi y compareté con
arreglo a ley de
que doy fe; y a so-



1925-1926
Sello 3°. S. 0.20

licitud de Don Carlos
Larco Herrera, socio
de la Sociedad Larco
Herrera Hermanos,
expido este segundo
testimonio en fojas
doce útiles que signo,
sello y firmo en Tru-
jillo trece de Abril de
mil novecientos vein-
tiseis.

Estado. - de todo. - Herre-
ra. - No vale.

Derechos: = por sol
la primera foja y
cuarenta centavos de
cada una de las otras.



Carlos M. Laines Loyola

Notario



Figuras de el Archivo ¹³
con # 14-68

Trays el. Iny. Carlos
Cox de Lima el 25/1/65

